



UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE  
MADRID

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES**

**CONVOCATORIA Nº 17/2019  
DE UNA LISTA DE ESPERA PARA BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA  
ESPECIALIZADA PARA EL PSICALL UCM  
(Servicio de atención psicológica a estudiantes)**

**AMPLIACIÓN DEL LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

Los solicitantes que se relacionan a continuación cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI/ NIE
1.	04225641N
2.	72526513S

**AMPLIACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

Los solicitantes que se relacionan a continuación **no** cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI/ NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1.	03912389C	4, 5 y 6
2.	05339598X	6
3.	06019409X	4

*(Se amplía la lista con cinco aspirantes que presentaron su solicitud dentro del plazo establecido aunque llegaron con posterioridad a la publicación del listado de admitidos/excluido al Servicio de Becas)*

**CÓDIGO**      **CAUSAS DE EXCLUSIÓN:**

1. No aportar **Fotocopia del DNI o NIE** régimen comunitario o con permiso de residencia del solicitante, en vigor.
2. No acreditar documentalmente estar en posesión del **título de Licenciatura o Grado Universitario en Psicología**.
3. No acreditar **certificación académica**, en la que figuren las asignaturas cursadas y su nota media de las titulaciones de grado, licenciatura o Master en Psicología General Sanitaria (excepto para titulados en la UCM)
4. No acreditar documentalmente **estar en posesión del título en Master en Psicología General Sanitaria** o copia del **documento acreditativo del COP** de reconocimiento de capacitación para la realización de actividades sanitarias
5. No acreditar **certificación académica**, en la que figuren las asignaturas cursadas y su nota media de las titulaciones de Master en Psicología General Sanitaria (excepto para titulados en la UCM).
6. No acreditar documentalmente haber cursado títulos propios o formaciones de postgrado en el ámbito de la psicología clínica y las emergencias.
7. Haber renunciado a una beca de formación práctica de la UCM sin causa justificada.
8. Solicitud presentada fuera del plazo establecido.

A partir del día siguiente de la fecha de esta publicación, se abre un plazo, **desde el 1 al 5 de abril de 2019**, ambos incluidos, ambos incluidos, con el fin de que los interesados que así lo deseen aporten la documentación que complete o subsane la solicitud de beca colaboración, o reclamen cualquier error u omisión.

Dicha documentación se presentará en el registro general de la UCM o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad, así como en la sede electrónica de la UCM, en la siguiente dirección: <http://www.ucm.es/e-sede>

Madrid, 1 de abril de 2019